



Modifíquese Decreto Exento N°3857 del 01/09/2025 que aprueba programación y presupuesto “Kit Material de Construcción para reparación de techos en apoyo a Vallenar” por modificación de beneficiarios y plazo de ejecución.

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3857 del 01/09/2025 que aprueba presupuesto kit material de construcción para reparación de techos en apoyo a Vallenar
2. La Programación específica “Programa Kit Material de construcción para reparación de techos en apoyo a Vallenar”
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C03217-2025 de 26 de Agosto de 2025, de la Dirección de - administración y Finanzas, actualizado a través del Certificado de **disponibilidad presupuestaria N°DAF-C04258-2025 del 01/10/2025**
4. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
5. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
6. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
7. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.
8. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
9. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada
10. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
11. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
12. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
13. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
14. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
16. Las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, programa **“Kit Material de construcción para reparación de techos en apoyo a Vallenar”**
- 2.-Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en certificado N° DAF-C04258-2025 del 01/10/2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento N°3857 del 01/09/2025 que aprueba programación y presupuesto kit material de construcción para reparación de techos en apoyo a Vallenar, dado cambio en los beneficiarios establecidos en la programación, tiempos de ejecución y actualización de de certificado de disponibilidad presupuestaria.
2. Modifíquese el Punto N°2 donde dice : Costo total del programa meses de Mayo a Agosto \$20.000.000.- IVA Incluido.
Debe decir :
“2.El Costo total del programa corresponde a \$20.000.000.- IVA Incluido a utilizar en los meses de Octubre a Diciembre 2025”
3. Modifíquese el Punto N°3 donde dice: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta 215.24.01.007.001.000 “Asistencia social a personas naturales”, área de gestión 4-20-20 del presupuesto municipal vigente.
Debe decir:
.”3.Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta 215.24.01.007.001.000 “Asistencia social a personas naturales”, área de gestión 4-22-22 del presupuesto municipal vigente”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde Firman:

RMAP /rmap



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
962y20251002-68183

¡Vallenar Vive Mejor!